



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2020/2021.

De conformidad en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a efectuar convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario en el segundo ciclo de educación infantil, con el siguiente contenido:

Primero.-Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Ordenanza reguladora de las bases específicas, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 28 de julio de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Núm.189 de 29-IX-2016.

Segundo. Dotación presupuestaria anual.

1.- Las ayudas económicas aprobadas mediante la presente convocatoria por un importe total de 40.000.- €, se tramitarán con cargo a la partida:

ORG	PROG	ECON	NOMBRE PARTIDA
400	32602	4820000	BECAS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR AYUNTAMIENTO.

2.- El Ayuntamiento podrá autorizar una cantidad adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria. La utilización de la mencionada cantidad adicional, queda condicionada, con carácter previo a la resolución de la concesión, a la aprobación, en su caso, de la modificación presupuestaria que resulte procedente y a la incorporación al expediente del certificado de existencia de crédito suficiente. Antes de la resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones la disponibilidad del crédito adicional, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo plazo para resolver.

Tercero. Cuantía individual de las ayudas económicas y compatibilidad.

1.-La cuantía individual de la ayuda, será como máximo, de 60 euros por cada alumno o alumna.

2.-Estas ayudas serán compatibles con ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados.

3.- No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del gasto a subvencionar.

4.- Cuando el gasto realizado en la adquisición de libros y material curricular, acreditado al tiempo de la solicitud, sea inferior al importe de la ayuda, ésta se reducirá al importe del



gasto efectivamente justificado, descontadas las ayudas que hubiera podido percibir.

5.- A estos efectos, una de las obligaciones del beneficiario es comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas, sean públicos o privados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, al tiempo de la solicitud de subvención.

Cuarto. Objeto.

1.- El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, en el segundo ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años), en el curso académico correspondiente.

2.- No obstante lo anterior, se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, atendándose el número de total de las mismas, una vez finalizado el plazo de presentación, prorrateando en su caso, entre todas ellas, el crédito consignado en la convocatoria si no fuera suficiente para atenderlas.

3.- Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención.

Quinto. Requisitos que deben reunir los beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las **madres y padres, representantes o tutores legales**, del alumnado del 2º ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años), empadronado en el municipio de Picassent, a la fecha de publicación de la convocatoria, matriculado en centros docentes sostenidos con fondos públicos o en Centros de Educación Especial.

2.- La adquisición de la condición de beneficiario de estas ayudas requiere además, el cumplimiento de los siguientes **requisitos generales**:

- 2.1.- No estar incurso en ningún de las circunstancias previstas en el artículo 13, 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que inhabilitan para tener la condición de beneficiario de la subvención.
- 2.2.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- 2.3.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Picassent.
- 2.4.- No tener pendiente de justificación, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.

3.- Atendiendo a la naturaleza de la ayuda, de conformidad con el artículo 13.2 de de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se dispensa del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, en aquellos casos en que concurren condiciones socioeconómicas especiales, con un informe previo de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.



Picassent

4.- La comprobación del cumplimiento del requisito de empadronamiento del alumnado se efectuará de oficio por el Ayuntamiento.

5.- La comprobación del requisito de la matriculación del alumnado en centros educativos sitos en Picassent, se efectuará por el Ayuntamiento, solicitando a los centros escolares el listado de alumnos matriculados en cada curso escolar.

6.- La acreditación de los requisitos establecidos en las letras 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 se realizará mediante declaración responsable.

Sexto.- Gastos subvencionables y exclusiones.

1.- Son subvencionables, los gastos derivados de la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, en el segundo ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años), en el curso académico 2020/2021.

2.- Se entiende por libro de texto aquel material didáctico en el que se recoge fundamentalmente los contenidos establecidos por la normativa educativa o un Área o materia de un ciclo o curso determinado.

3.- A efectos de estas bases, se considera como material didáctico complementario, todo el necesario para realizar cualquiera de las actividades que se desarrollan o promueven en el centro docente, ya sea éste en papel o en material digital o electrónico.

4.- No es objeto de la subvención: juegos didácticos, libros de lectura, mochilas, estuches y otros materiales que no guarden relación con los contenidos curriculares del nivel educativo subvencionado.

5.- Los gastos subvencionables deberán haberse realizado entre el 1 de junio del año de la convocatoria y el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Séptimo. Asignación de las ayudas y criterios de concesión.

1.- Sólo se concederá una ayuda por alumno y convocatoria.

2.- Serán atendidas el número total de solicitudes presentadas en plazo, que reúnan los requisitos establecidos, prorrateando en su caso, entre todas ellas, el crédito consignado en la convocatoria, si no fuera suficiente para atenderlas.

Octavo. Solicitudes: lugar, horario, plazo de presentación, documentación y efectos



de la presentación.

8.1- Lugar y horario de presentación de las solicitudes:

1.-Las solicitudes, acompañadas de la documentación que resulte preceptiva, se presentarán en el Registro General de entrada, Oficina de Atención Ciudadana:

Este año siguiendo las medidas de seguridad por la pandemia Covid-19, se deberá solicitar CITA PREVIA en la APP Picassent disponible en IOS (App Store) y en Android (Play Store) en *CITA PREVIA; "Beques Llibres"*

8.2- Plazo de presentación de las solicitudes.

1.-El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 26 de Octubre y finalizará el día 11 de Noviembre, ambos incluidos.

2.- El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

3.- Cuando concurren causas excepcionales, que se deberán acreditar en el expediente, el órgano municipal competente para conceder subvenciones podrá acordar la ampliación del plazo de solicitudes, modificando la convocatoria que seguirá el mismo proceso de tramitación y publicidad que el original.

8.3.-Documentación.

1.- La solicitud, que se realizará por medio de la presentación de la correspondiente instancia según modelo oficial (modelo **anexo 1-A**), deberá estar acompañadas de la siguiente documentación:

1.1.- **Original de la factura**, a nombre del solicitante de la subvención, por la compra de libros de texto y otro material didáctico complementario subvencionado para el curso correspondiente.

Las facturas deberán tener el nivel de detalle para que puedan ser considerados válidos conforme a la legislación vigente, e incluirán como mínimo, los siguientes datos:

- Número de factura y fecha de expedición.
- NIF/CIF y nombre y apellidos, razón o denominación social del expedidor.
- Relación nominal de los productos adquiridos, con el precio.
- Tipo impositivo, y opcionalmente también la expresión "IVA incluido"
- Contraprestación total.



No servirán las facturas que no cumplan los requisitos señalados.

Junto con la factura es imprescindible presentar el justificante de su pago.

1.2.- Declaración responsable del **solicitante (incluida en modelo anexo 1 de solicitud) referida a los siguientes aspectos:**

- a) No hallarse incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Picassent.
- d) No tener pendiente de justificación, fuera de plazo, ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Picassent.
- e) No haber obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas para financiar el gasto para el que se solicita subvención, o en su caso, declaración de las subvenciones solicitadas o que solicitarán, y/o obtenidas y el importe de su cuantía.

1.3.- **Ficha de mantenimiento de terceros** con el sello de la Caja de Ahorros o Entidad Bancaria (según modelo oficial, **anexo 2**).

1.4.- Certificado de **matriculación en el centro docente** correspondiente en caso de colegios de fuera de la población.

2.- Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Picassent, cuando no tenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que estén aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

3.- Si el alumnado hubiera comprado los libros y/o material didáctico a través del CENTRO ESCOLAR O AMPA, el solicitante deberá acompañar a la solicitud individual de ayuda, recibo emitido por el centro educativo o recibo bancario, a nombre del solicitante de la subvención, acreditativo del pago de los libros/material didáctico susceptibles de ayuda. Por su parte, el **CENTRO ESCOLAR o el AMPA** presentará la factura o las facturas globales de la empresa proveedora, y acreditación de su pago, en el registro del Ayuntamiento, según el modelo que se incorpora a las presentes Bases como **anexo 3**, o utilizando cualquier otro documento que refleje la misma información y relación de alumnos e importes a los que corresponde el gasto acreditado.

4.- Excepcionalmente, en aquellos casos de alumnado que por sus condiciones socio-económicas, no disponga de recursos suficientes para efectuar la compra de los libros, con certificación de los servicios sociales del Ayuntamiento, el centro podrá hacer directamente la compra, en nombre de los/de las alumnos/as, y presentar la solicitud y factura en el Ayuntamiento. La solicitud la formalizará el director/a del centro educativo según modelo oficial específico (según modelo **anexo 4**). En este caso, la percepción de la ayuda a través del centro educativo queda condicionada a la autorización expresa del padre, madre o



tutor/a legal, beneficiario de la ayuda (contenida en el **anexo I-B**).

5.- La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida entre el 1 de junio del año de la convocatoria y el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

6.- En el caso de que una misma factura englobe los libros y/o el material didáctico de **varios alumnos hermanos**, se deberá presentar el original en la primera solicitud que se realice, adjuntando fotocopia de la misma en las siguientes solicitudes del resto de hermanos. En dicho caso deberá especificarse expresamente en el modelo de solicitud de cada una de ellas, haciendo referencia siempre a la solicitud que contiene la justificación original.

7.- Las facturas originales se devolverán en el momento de presentar la solicitud a los interesados, marcadas con sello que indicará la subvención para la justificación de la que han estado presentadas.

8.4.- Efectos de la solicitud

La presentación de dicha solicitud implica:

- a) La aceptación incondicional de las normas contenidas en la presente convocatoria y en resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- b) La aceptación de la subvención en caso de resultar beneficiario de la misma, por lo que no será necesaria la aceptación expresa.
- c) La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Picassent, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos.
- d) Instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos.
- e) Autorizar al Ayuntamiento de Picassent para realizar el tratamiento informático y automatización de los datos contenidos en la solicitud, así como para su cesión a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias.



8.5.- Subsanación de solicitudes y ampliación de documentación.

1.-Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, se detectara, que la misma o la documentación que la acompaña, no reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Noveno. Instrucción y resolución del procedimiento.

1.-El órgano instructor de los expedientes, será el personal municipal técnico del área de educación, bajo cuya dirección, actuará el personal habilitado por el Ayuntamiento para la verificación de las solicitudes e introducción de datos en la aplicación informática municipal.

2.- Una vez evaluadas las solicitudes y finalizado el proceso de grabación informática de solicitudes y verificación de datos, el personal técnico instructor del procedimiento emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la comprobación efectuada y formulará la propuesta de resolución. En el informe se hará constar, que los beneficiarios reúnen los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

3.- El informe de evaluación se elevará para su aprobación, a la Junta de Gobierno local, a través de propuesta de la Concejalía del área de Educación.

4.- La Junta de Gobierno Local, órgano competente para la concesión de subvenciones, de acuerdo con la propuesta formulada por la Concejalía del área de Educación, resolverá el procedimiento.

5.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses contados desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

6.- El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados por considerar desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7.- La resolución citada pondrá fin a la vía administrativa y contra ésta las entidades interesadas podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente. No obstante, podrán interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

8.-La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas según lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de la notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de esta ley.



Décimo.- Justificación de las ayudas.

1.- Las facturas originales del gasto susceptible de ayuda, correspondientes a las fotocopias presentadas, se mostrarán en el momento de presentar la solicitud, y se devolverán a los/las interesados/as marcadas con sello que indicará la subvención para la justificación de la que han estado presentadas.

2.-Se considerará gasto realizado el que ha sido **efectivamente pagado** en el periodo comprendido entre el 1 de junio del 2020 y el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3.-En cuanto a los **justificantes de pago** de los gastos realizados, resultan admisibles los siguientes medios:

a.- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

b.- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor.

c.- Si la forma de pago consiste en un pagaré, el documento justificativo consistirá en un Recibí. Además deberá presentar copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

d.- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor.

e.- Si la forma de pago es con tarjeta de crédito se aportará el justificante de pago que expide el datáfono.

4.- El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación del fondo recibido, en tanto que podrán ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre).

Decimoprimer. Publicidad de la convocatoria anual.

El extracto de la convocatoria anual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción íntegra en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Picassent.



Ajuntament de Picassent

ANEXOS



ANEXO I-A

PROGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO, EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2020/2021

SOLICITUD DE AYUDA

DATOS SOLICITANTE/BENEFICIARIO (Padre, madre o tutor) Debe ser la misma persona que aparezca en la factura del material escolar y en el mantenimiento de terceros

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Domicilio					
CP / CP		Población			
D.N.I. / D.N.I.			Teléfono		
DATOS BANCARIOS (padre, madre, tutor o tutora, beneficiario de la subvención)					
IBAN					
E	S				
BIC		Nombre del titular de la cuenta (que tendrá que ser padre, madre, tutor o tutora, beneficiario de la subvención)			

SOLICITA:

Que sea admitida esta solicitud a los efectos de participación en el programa municipal de ayudas de libros de texto y material didáctico complementario para el curso escolar 2020/2021/

Centro escolar / Centre escolar		
<input type="checkbox"/> La Nostra Escola Comarcal	<input type="checkbox"/> CEIP Príncep d'Espanya	<input type="checkbox"/> CEIP Sant Ignasi de Loiola
<input type="checkbox"/> Les Carolines	<input type="checkbox"/> CC Sant Cristóbal-I	<input type="checkbox"/> CEIP Mare de Déu de Vallivana
	<input type="checkbox"/> CC Sant Cristóbal-II	<input type="checkbox"/> Altre centre
Ciclo / Cicle	Curso / Curs	
Infantil/ Infantil	<input type="checkbox"/> 3 anys	<input type="checkbox"/> 4 anys <input type="checkbox"/> 5 anys
Alumno/Alumne		

DECLARA:

- No hallarse incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- **Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Picassent.**
- No tener pendiente de justificación, fuera de plazo, ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Picassent.
- En relación a la obtención o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para financiar el gasto para el que se solicita subvención:

- NO haber percibido o solicitado otras ayudas.
- SI haber solicitado o percibido otras ayudas:
 - Importe:
 - Entidad concedente:



Picassent

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Certificado de matriculación en el centro docente correspondiente (sólo en caso de colegios de fuera de la población).
- Ficha de mantenimiento de terceros, según modelo oficial, con el sello de la Caja de Ahorros o Entidad Bancaria (cuenta corriente titularidad del padre, madre o tutor beneficiario de la subvención).

Según los casos:

- Original de la factura por la compra de libros de texto y otro material didáctico complementario subvencionado para el curso correspondiente y documentación acreditativa del pago.
- Original de recibo emitido por el Centro escolar o AMPA, o de recibo bancario, a nombre del solicitante de la subvención, acreditativo del pago de los libros/material didáctico susceptibles de ayuda.

Picassent, _____ de _____ de 2020.

Firma del padre, madre o tutor
Signatura del pare, mare o tutor

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Picassent, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano del mismo para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99)

Les dades personals que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al tractament per l'Ajuntament de Picassent, fent ús de les funcions pròpies que té atribuïdes en l'àmbit de les seues competències, i es podrà dirigir a qualsevol òrgan seu per a exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, segons disposa la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).



Picassent

ANEXO I-B

PROGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO, EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2020-2021

SOLICITUD DE AYUDA (PAGO DE AYUDA A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO)

DATOS SOLICITANTE/BENEFICIARIO (Padre, madre o tutor)

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Domicilio					
CP / CP		Población			
D.N.I. / D.N.I.			Teléfono		

SOLICITA:

Que sea admitida esta solicitud a los efectos de participación en el programa municipal de ayudas de libros de texto y material didáctico complementario para el curso escolar 2020/2021

Centro escolar / Centre escolar					
<input type="checkbox"/> La Nostra Escola Comarcal		<input type="checkbox"/> CEIP Príncep d'Espanya		<input type="checkbox"/> CEIP Sant Ignasi de Loiola	
<input type="checkbox"/> Les Carolines		<input type="checkbox"/> CC Sant Cristóbal-I		<input type="checkbox"/> CEIP Mare de Déu de Vallivana	
		<input type="checkbox"/> CC Sant Cristóbal-II		<input type="checkbox"/> Altre centre	
Ciclo / Cicle		Curso / Curs			
Infantil/ Infantil		<input type="checkbox"/> 3 anys		<input type="checkbox"/> 4 anys	
		<input type="checkbox"/> 5 anys			
Alumno/Alumne					

DECLARA:

- No hallarse incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Picassent.
- No tener pendiente de justificación, fuera de plazo, ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Picassent.
- En relación a la obtención o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para financiar el gasto para el que se solicita subvención:

- NO haber percibido o solicitado otras ayudas.
- SI haber solicitado o percibido otras ayudas:

- Importe:
- Entidad concedente:



Picassent

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Certificado de matriculación en el centro docente correspondiente (sólo en caso de colegios de fuera de la población).

AUTORIZO, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda, que ésta se perciba a través del centro docente.

Picassent, _____ de _____ de 2020.

Firma del padre, madre o tutor
Signatura del pare, mare o tutor

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Picassent, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano del mismo para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99)

Les dades personals que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer per al tractament per l'Ajuntament de Picassent, fent ús de les funcions pròpies que té atribuïdes en l'àmbit de les seues competències, i es podrà dirigir a qualsevol òrgan seu per a exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, segons disposa la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).

PROGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO, EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN



ANEXO-3-A. MODELO PRESENTACIÓN FACTURAS AMPA (1)

Denominación Centro:		
Domicilio:		
Código Centro:	CP:	Localidad:
CIF del AMPA:		

D./Dña. _____, en calidad de presidente/a, secretario/a del AMPA del centro educativo,

A los efectos de justificación referidos en las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, en el segundo ciclo de Educación Infantil, en el curso académico 2020/2021, este AMPA presenta original y copia compulsada, ante el Ayuntamiento de Picassent donde se encuentra empadronado su alumnado, de las facturas globales que se relacionan a continuación, y documentación acreditativa de su pago:

	Proveedor	CIF Proveedor	Núm. de Factura	Importe
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Asimismo, se adjunta, relación de alumnos e importes individuales a los que corresponde el gasto acreditado.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: el/la _____ del AMPA

1

Además de este modelo podrá utilizarse cualquier otro siempre que en él se refleje la misma información.



Picassent

PROGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO, EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2020-2021

MODELO 3-B PRESENTACIÓN FACTURAS CENTROS (COMPRA DE LIBROS Y/O MATERIAL DIDÁCTICO POR EL CENTRO ²)

Denominación Centro:		
Domicilio:		
Código Centro:	CP:	Localidad:
CIF del centro:		

D./Dña. _____, en calidad de director/a, secretario/a del centro educativo,

A los efectos de justificación referidos en las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, en el segundo ciclo de Educación Infantil, en el curso académico 2020/2021, este Centro presenta original y copia compulsada, ante el Ayuntamiento de Picassent, donde se encuentra empadronado su alumnado, de las facturas globales que se relacionan a continuación, y documentación acreditativa de su pago:

	Proveedor	CIF Proveedor	Núm. de Factura	Importe
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL				

Asimismo, se adjunta, relación de alumnos e importes individuales a los que corresponde el gasto acreditado.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Sello del centro:

Fdo.: el/la _____ del centro

2

Además de este modelo podrá utilizarse cualquier otro siempre que en él se refleje la misma información.



PROGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO, EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2020-2021.

MODELO 4.- SOLICITUD DE LOS CENTROS ESCOLARES PARA ALUMNOS CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN

D./Dña director/a del Centro con el número de código

SOLICITA:

Que sea admitida esta solicitud a los efectos de participación en el programa municipal de ayudas de libros de texto y material didáctico complementario para el curso escolar 2020/2021 de los siguientes alumnos:

Nom	Curs	Motiu	Importe de gasto realizado repercutible por alumno (euros)

ADJUNTA:

Original y copia de las facturas correspondientes al gasto subvencionable realizado por cuenta de los padres, madres o tutores, y documentación acreditativa de su pago:

	Proveedor	CIF Proveedor	Número de Factura	Importe incluido (IVA)
1				
2				
3				
4				
5				

Solicitud/es del padre, madre o tutor legal beneficiario de la ayuda, en las que consta expresamente su autorización para percibir la ayuda a través del centro docente (modelo 1-B).

Certificación de los servicios sociales del Ayuntamiento acreditativo de las condiciones socioeconómicas del alumno.

Picassent, d'/de..... de 2020.

Sello del centro:

Fdo.: el/la _____ del centro

Además de este modelo podrá utilizarse cualquier otro siempre que en él se refleje la misma información